

DECRETO ALCALDICIO SUJETO A REGISTRO SIAPER NRO. 2405 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS QUE INDICA.

BULNES; 05 MAYO 2026 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- b) Lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 21.526 de 28 de diciembre de 2022.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 7830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto área salud año 2025.
- d) El Decreto Alcaldicio N°588 de fecha 21 de Abril de 2026, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes y la Resolución Exenta N°MB-00096/2026 de fecha 15 de abril de 2026.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 7422 de fecha 06 de diciembre de 2024, donde se nombra en calidad de Alcalde Titular de la comuna de Bulnes al señor Gonzalo Bustamante Troncoso.

CONSIDERANDO:

- a) Que El Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, Los Efectos del Dictamen N° E173171, de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la administración del estado, en atención a las normas de la ley N°21.526.
- b) Que, el principio de continuidad del servicio, consagrado en los artículos 3° y 28° de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, obliga a esta Municipalidad a satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, especialmente aquellas relacionadas con las prestaciones básicas de Atención Primaria en Salud.
- c) La necesidad de contratar un(a) Educadora de Párvulos para ejecutar el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes
- d) El Memorándum N°35 de fecha 28 de abril de 2026, del Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso, Alcalde de la Ilustre Municipal de Bulnes, donde autoriza la contratación a honorarios de la Srta. Cinthia Anali Luengo Sandoval, según se indica.
- e) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 145 de fecha 28 de abril 2026.-
- f) La capacidad técnica de la prestadora de servicios personales y antecedentes que proporciona y se adjuntan.-
- g) El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 01 de mayo de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Srta. Cinthia Anali Luengo Sandoval.

DECRETO:

1) APRUEBASE el contrato a honorario de fecha 01 de mayo de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso y la Srta. Cinthia Anali Luengo Sandoval, Cédula de Identidad [REDACTED], Educadora de Párvulos, para prestar servicio en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes, del Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, por 72 horas mensuales y con un máximo total de 576 horas, desde el 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2) Percibirá los honorarios totales a pagar de \$4.320.000 (cuatro millones trescientos veinte mil pesos), correspondientes a los siguientes estados de pago: mayo a diciembre de 2026, \$ 540.000 c/u, el que se pagará entre los 05 primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la prestación del servicio, sujeto a la condición de que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remita los recursos correspondientes al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes, de el cual será deducido el Impuesto de la Renta correspondiente al 15.25, el que será retenido por el Departamento de Salud dependiente de la Municipalidad de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

3) Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes - Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes.-



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
Secretario Municipal (s)

GBT/UAV/RSMG/DGA/MUZ/EGP/DEV/pml.

Distribución: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
Alcalde

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
CINTHIA ANALI LUENGO SANDOVAL.

En BULNES, a 01 de mayo de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Doña Cinthia Anali Luengo Sandoval, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Bulnes, Nro. teléfono de contacto 940999655, correo electrónico [REDACTED] se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO: La contratada se desempeñará como **PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS** para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de acuerdo con las obligaciones y facultades indicadas en la cláusula segunda y siguientes del presente contrato y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883, que establece que las Municipalidades podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución y que además ella se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del citado Estatuto legal.

Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera y, además, también se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Se hace presente que según el artículo 76 de la Ley 21.526 de 28 de diciembre de 2022, para efectos del artículo 4 de la ley N° 18.883, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal.

Por tanto, se procederá a su contratación a honorarios como prestador de servicios personales en los términos que acá se indica lo que el prestador de servicio a honorarios reconoce y acepta.

SEGUNDO: La prestadora de servicios se obliga a desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s), emanadas desde la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de acuerdo al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes.

❖ **Educadora de Párvulos para el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes.**

- Ingreso de niños y niñas de Prekinder de las Escuelas: Evarista Ogalde Ortega, Escuela de Canta Rana, Escuela Coltón Quillay, Escuela Milahue, Escuela Los Tilos, los ingresos se realizarán en el Cecosf de Tres Esquinas dependiente del Departamento de Salud Bulnes.
- Ingreso de niños y niñas de Prekinder y Kinder de las Escuelas: El Pal-Pal y Escuela Pueblo Seco, los ingresos se realizarán en el Cesfam Santa Clara dependiente del Departamento de Salud Bulnes .
- Programar, preparar y desarrollar las acciones educativas según lo descrito en el manual "Educando Sonrisas Saludables" del Programa.
- Enseñar técnicas de cepillado e higiene bucal.
- Motivar hábitos saludables en los padres y apoderados de los alumnos.
- Coordinar las acciones necesarias con los profesores, padres y apoderados, en orden a que la Entidad Colaboradora proporcione la atención a los estudiantes conforme a lo dispuesto en el presente convenio.

TERCERO : Doña Cinthia Anali Luengo Sandoval, realizará 72 horas mensuales, con un máximo total de 576 hrs., como Educadora de Párvulos, para el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes, del Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas. Esta no se encontrará sujeta bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, la prestadora declara expresamente que no se encuentra sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

CUARTO : Acuerdan las partes que los honorarios totales a pagar serán de \$4.320.000 (cuatro millones treientos veinte mil pesos), correspondientes a los siguientes estados de pago: mayo a diciembre de 2026, \$ 540.000 c/u, los que se pagarán entre los 05 primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la prestación del servicio. El último pago correspondiente al mes de diciembre 2026, estará sujeto al cumplimiento de la meta establecida en el convenio pactado por la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

EL monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por la prestadora de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por el(la) Encargado(a) de Programa Odontológico del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

QUINTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al quince coma veinticinco por ciento (15.25%), el que será retenido por el Departamento de Salud dependiente de la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

SEXTO: La vigencia y condiciones establecidas en el presente contrato están supeditadas a la condición de que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remita los recursos correspondientes al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes.

En consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Bulnes podrá modificar el contrato o poner término anticipado al mismo, en caso de disminución en la entrega de recursos o eliminación definitiva del programa.
Por este acto, el prestador de servicios declara expresamente conocer y aceptar dicha contingencia.

SÉPTIMO: La prestadora del servicio declara en este contrato que está en pleno conocimiento y acepta que sus honorarios serán pagados una vez que el Departamento de Salud Municipal de Bulnes recepcione los recursos remesados desde la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en cumplimiento al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes.

OCTAVO: Será de exclusiva responsabilidad de Doña Cinthia Anali Luengo Sandoval, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894.-

NOVENO: Se deja establecido que la prestadora del servicio a honorarios contratada, podrá tener otros beneficios que, por algún convenio relacionado, ley o jurisprudencia administrativa dispusiese, no significando en ello un cambio alguno en la naturaleza del contrato.

DÉCIMO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de mayo de 2026 y tendrá fecha de término el 31 de diciembre de 2026.-

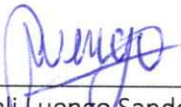
DÉCIMO PRIMERO : La jornada de prestación de servicio será pactada previamente con la Jefa del Programa Odontológico, la cual debe o no concordar con el horario de trabajo habitual de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, de acuerdo a la disponibilidad de box en cada establecimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: El Departamento de Salud Municipal - Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña Cinthia Anali Luengo Sandoval.-


DÉCIMO TERCERO: Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 02 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes y otro en poder del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato


Cinthia Anali Luengo Sandoval




GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
Alcalde

GBT/UAV/RSMG/USA/MUZ/EGP/PEV/pml

Distribución: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

MEMORANDUM N° 35

Bulnes, 28 de abril de 2026

DE : Sr. GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
Alcalde Ilustre Municipalidad de Bulnes**A : Sr. Jefe Mario Urra Zambrano**
Jefe Departamento de Salud Bulnes
Presente

Junto con saludar por medio del presente, se instruye la contratación de las siguientes prestadoras de servicios desde el 01 de Mayo de 2026 al 31 de Diciembre 2026.

Que, el principio de continuidad del servicio, consagrado en los artículos 3° y 28° de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, obliga a esta Municipalidad a satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, especialmente aquellas relacionadas con las prestaciones básicas de Atención Primaria en Salud.

Nombre:	VANESSA ANDREA FUENTEALBA DE LA FUENTE
Rut:	[REDACTED]
Título:	Cirujano Dentista
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Calidad jurídica:	Honorarios
Período:	01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2026.
Dependencia:	Cesfam Santa Clara y Cecosf Tres Esquinas - Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Suscrito entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y La Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes
Remuneración:	\$ 12.000 por hora efectivamente realizada.
Cuenta:	21 03.001
Horario:	De acuerdo a la necesidad del servicio
Funciones:	Atención Cirujano Dentista a niños de Prekinder y Kinder de las escuelas de la comuna de Bulnes .Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Suscrito entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y La Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes
Nombre:	CINTHIA ANALI LUENGO SANDOVAL
Rut:	[REDACTED]
Título:	EDUCADORA DE PÁRVULOS
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Calidad jurídica:	Honorarios
Período:	01 de Mayo de 2026 al 31 de Diciembre de 2026
Dependencia:	Cesfam Santa Clara y Cecosf Tres Esquinas - Convenio de Colaboración y

	Transferencia de Recursos Suscrito entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y La Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes
Remuneración:	\$ 7.500 por hora efectivamente realizada.
Cuenta:	21 03.001
Horario:	De acuerdo a la necesidad del servicio
Funciones:	Ingreso de niños y niñas de las Escuelas: Evarista Ogalde, Escuela de Canta Rana, Escuela Colton quillay, Escuela Milahue, Escuela Los Tilos, los ingresos se realizarán en el Cecosf Tres Esquinas dependiente del DESAMU Bulnes
Nombre:	YASMIN VALESKA PINTO SILVA
Rut:	[REDACTED]
Título:	Técnico en Odontología Mención Higienista Dental.
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Calidad Jurídica:	Honorarios
Período:	01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2026
Dependencia:	Cesfam Santa Clara y Cecosf Tres Esquinas - Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Suscrito entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y La Ilustre Municipalidad de Bulnes en el Marco de la Ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Bulnes
Remuneración:	\$ 5.000 por hora efectivamente realizada.
Cuenta:	21 03.001
Horario:	De acuerdo a la necesidad del servicio
Funciones:	Apoyo Tons Dental, para la atención Odontologica de niños de Prekinder de la Escuelas: Evarista Ogalde, Escuela de Canta Rana, Escuela Colton quillay, Escuela Milahue, Escuela Los Tilos, los ingresos se realizarán en el Cecosf Tres Esquinas dependiente del DESAMU Bulnes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO

ALCALDE

UAV/MUZ/pml.-
Distribución:
- Alcaldía
- Unidad requirente

CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 145 -

De conformidad al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre dirección Regional de Ñuble de JUNAEB y la IMB, para la ejecución del Programa Salud Oral, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria, pero no financiera para los **CONTRATOS HONORARIOS** año 2026,

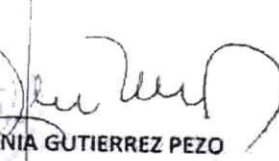
- Vanessa Andrea Fuentealba De La Fuente - Odontóloga 72 hrs. Mensuales - Mayo a Diciembre de 2026 (\$6.912.000)
- Cinthia Anali Luengo Sandoval- Educadora de Parvulos 72 hrs. Mensuales - Mayo a Diciembre de 2026 (\$4.320.000)
- Yasmin Valeska Pinto Silva - TONS, 72 hrs. Mensuales - Mayo a Diciembre de 2026 (\$2.880.000).

La vigencia y condiciones establecidas en el presente certificado están supeditadas a la renovación del respectivo convenio, por parte del Servicio de Salud Ñuble.

El monto disponible **\$14.112.000**, impuesto incluido.

De acuerdo al siguiente detalle de imputación:

Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
21.03.001


EUGENIA GUTIERREZ PEZO
ENCARGADA DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE BULNES

BULNES, 28 de Abril 2026
EGP/pml

588

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

BULNES,

21 ABR. 2026

AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y

TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE DIRECCIÓN

REGIONAL DE ÑUBLE DE JUNAEB, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

BULNES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD ORAL, EN LOS

MÓDULOS QUE INDICA; Y AUTORIZA TRANSFERENCIA QUE INDICA.

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° MB-00096/2026, de fecha 15 de abril de 2026, que autoriza y aprueba "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE DE JUNAEB, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES".

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Decreto Alcaldicio N° 7422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra el cargo de alcalde titular de la Comuna de Bulnes, a don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, RUT: [REDACTED]

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la suscripción y transferencia de recursos, suscrito con fecha 2 de enero de 2026, entre la DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la entidad ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, RUT N° 69.141.200-8, para la ejecución del Programa Salud Oral, en la Region de Ñuble.

2.- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, conviene en traspasar a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 15.899.950. (quince millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos). Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presupuesto año 2026 y los criterios de asignación que ordene el Subdepartamento de Salud Estudiantil de JUNAEB.

3.- La encargada de la ejecución y rendición del convenio será Doña Noelia Gonzalez Machuca, Rut.: [REDACTED], encargada de Convenios del Departamento de Salud o quien lo subrogue, reemplace o ejerza esta función.

4.- El presente recurso tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO

ALCALDE

GBT/UAW/RSMG/DSA/NUZ/pml.

Distribución: -Oficina de Partes - -Archivo Salud